

[illegible]

2000

2019-2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR

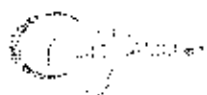
NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000009426



20151308004P03687

PROTOCOLIZACIÓN 20151308004P03687

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE AGOSTO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

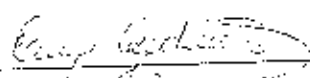
DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIA CERTIFICADA DE JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 25

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE		
LOPEZ CISNEROS ERNESTO WASHINGTON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706185133

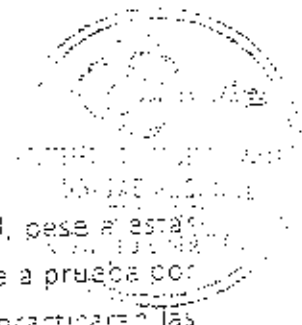
OBSERVACIONES	CONTRATO DE PROTOCOLIZACIÓN
---------------	-----------------------------


NOTARIO(A): ELYE HALDREY CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO N° 13306-2013-0274, QUE SIGUE EL SEÑOR ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS, EN CONTRA DE LOS SEÑORES LIVIA NILDA CÁRDENAS, ELOY VIRGILIO REYES CÁRDENAS, IGNACIO BUENAVENTURA REYES CÁRDENAS, JOSÉ GUILLERMO REYES CÁRDENAS, JOSÉ JACINTO REYES CÁRDENAS, MARÍA DELIA REYES CÁRDENAS, MARÍA MERCEDES REYES CÁRDENAS, SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS Y DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSÉ LIZANDRO REYES CÁRDENAS Y SEGUNDO JUAN REYES CÁRDENAS Y POSIBLES INTERESADOS.

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI. Manta, jueves 16 de Julio de 2015, las 15h25. VISTOS: Agréguese a los autos el informe en derecho presentado por el actor. A fojas 15 y 15 vuelta, comparece el señor ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS, manifestando entre otras cosas: Que, los demandados responden a los nombres de: Livia Nilda Cárdenas, Eloy Virgilio Reyes Cárdenas, Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, José Guillermo Reyes Cárdenas, José Jacinto Reyes Cárdenas, María Delia Reyes Cárdenas, María Mercedes Reyes Cárdenas, Sergio Vicente Reyes Cárdenas y los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Lizandro Reyes Cárdenas y Segundo Juan Reyes Cárdenas, desde el año de mil novecientos noventa y cinco, es decir por un tiempo aproximado de más de cuince años pleno manteniendo la posesion pacífica, tranquila e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, sin que exista ninguna oposición sobre un lote de terreno que está ubicado en el barrio las Acacias del Canton Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: treinta metros con diez centímetros, y Por atrás: dieciocho metros con diez centímetros, Por el lado derecho: treinta metros con treinta centímetros y lindera con la señora Katiuska Lopez y Por el lado izquierdo: diez metros treinta centímetros y lindera con el Dr. Carlos Mendieta y formando un ángulo de 90 grados hacia la derecha con 15 metros y propiedad de Ernesto Lopez y de este punto formando un nuevo ángulo de noventa grados con direccion hacia el lindero del frente con veinte metros y lindera con Ernesto Lopez, con un área total de 245.08 metros cuadrados. Sobre este terreno jamás ha existido oposición, reclamo o interferencia, en la propiedad que alega la prescripción y que es un bien en donde ha construido una edificación que la utiliza como clínica y departamento que la comparte con su familia e hijos. Por lo expuesto de conformidad a las disposiciones legales tipificadas en los artículos 715, 734, 2392, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, se ha operado a su favor la Prescripción Extraordinaria de Dominio, sobre el bien inmueble determinado en líneas anteriores. Cómase traslado con sus demandas al señor Alcalde y Procurador Sindico de la ilustre Municipalidad de Manta, en sus oficinas que a tienen establecida en la misma Municipalidad. La cuantía la fija en la suma de 5

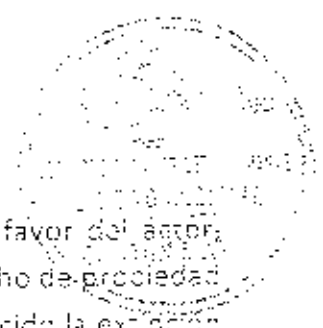
15.000,00 USD y el trámite es el ordinario. Aceptada la demanda a su trámite correspondiente tal como consta a fs. 38 de los autos, se dispuso citar a los demandados y a los posibles interesados, los primeros en los domicilios indicados en la demanda, y a los segundos por medio de la prensa, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, para que la contesten y propongan excepciones dilatorias y perentorias de las que se crean asistidos en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía. Se cuenta con los señores Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a quienes se les corre traslado por el mismo término y con apercibimiento en rebeldía. De conformidad con lo que establece el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil, se ordena se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. A fs. 69 de los autos, consta inscrita la demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. De fs. 39 a la 42 vuelta, constan las actas de citaciones a los demandados y a los funcionarios municipales, de fs. 87, 88 y 89 de los autos constan las citaciones realizadas por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Lizandro Reyes Cárdenas y Segundo Juan Reyes Cárdenas, y de fs. 71, 72 y 73 constan las publicaciones que dan constancia de haberse citados a los posibles interesados. A fs. 64, 65 y 66 de los autos comparecen los demandados señores Eloy Virgilio Reyes Cárdenas, por sus propios derechos y por lo que representa en calidad de Apoderado de la señora María Mercedes Reyes Cárdenas, José Jacinto Reyes Cárdenas, Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, María Delia Reyes Cárdenas, José Guillermo Reyes Cárdenas y Sergio Vicente Reyes Cárdenas, quienes designan como procurador común al señor Guillermo Reyes Cárdenas, señalan casilla judicial y deducen las siguientes excepciones: a. Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda. b. Improcedencia de la acción y de la demanda, en vista de que el actor no tiene posesión alguna. c. Improcedencia de la acción y de la demanda. d. Falta de legitimación activa, por las razones expuestas en el punto anterior. e. Falta de derecho del actor para proponer la presente demanda. f. Ilegitimidad de litis consorcio pasiva porque no se ha contado con todas las personas que deben demandarse en la presente acción. g. Nulidad de todo lo actuado. A fojas 47 de los autos, comparecen los personeros del GAD de Manta, deduciendo las siguientes excepciones: Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; Improcedencia de la acción propuesta; Falta de derecho de la actora para proponer la demanda por cuanto no es posecionaria conforme la Ley y falta de personería del actor para demandar. Por corresponder a la sustanciación de la causa y a petición de la parte actora se convoca a la diligencia de Junta de Conciliación, tal como consta a fs. 96, 97, 98 y 99 de los autos, a la que comparece la parte actora, sin la comparecencia de los demandados, de igual manera a petición de la actora, se declaró la rebeldía de los demandados, de los Funcionarios Municipales y posibles interesados en el



credio materia de la presente liti, por su inasistencia a este acto procesal, pese a estar legalmente citados. A fs. 102 del proceso, se dispuso la apertura de la causa a prueba por el término de diez días, en esta etapa procesal la parte actora solicitó se practicaran las siguientes: Todo cuanto de autos le sea favorable impugnando lo adverso; reproduce lo manifestado por su abogado patrocinadora en la junta de conciliación; la rebeldía de los demandados declarada en la junta de conciliación; solicita que se lleve a efecto la inspección judicial en el credio materia de la liti; solicita la recepción de las declaraciones de los señores Humberto Maximiliano Macías Macías, María Auxiliadora Molina Quijije y Jessica Cejbel Macías Zambrano, entre otras aportadas. Concluido el término de prueba y legado la causa al estado de resolver se considera lo siguiente: PRIMERO.- El trámite ha cumplido con el ordenamiento legal y normativo sin que exista vicios de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la validez procesal; SEGUNDO.- Que el Art. 2.392 del Código Civil, claramente establece que, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto tiempo, concurriendo los demás requisitos legales". La Posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción, pero para que esta opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos. El Corpus y el Animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo intelectual. La tenencia de una cosa, es física, material, el animo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico, la posesión facilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La Prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria; TERCERO - Para que opere la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, conforme lo señala la doctrina han de concurrir tres requisitos: 1.- Una cosa susceptible de esta prescripción; 2.- Existencia de posesión; 3.- Transcurso de un plazo; pero, ha de anotarse que la jurisprudencia ha establecido otro requisito a fin de que la sentencia que declare la prescripción surta efectos plenos, una vez inscrita. Este presupuesto es el Legítimo Contradictor. (Resolución 251-99 de la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia dictada el 27 de abril de 1999, dentro del Juicio Ordinario 26-96 que, por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio sigue O.P en contra de M.P y otros). La posesión en la forma dispuesta en el Art. 715 del Código Civil es "La tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo o bien por otras personas en su lugar y a su nombre. El poseedor es refutado dueño, mientras otra persona no justifica serlo". En la especie, el actor señor Ernesto Washington López Cisneros, manifiesta que desde el año de mil novecientos noventa y cinco, es decir por un tiempo aproximado de más de quince años, viene manteniendo la posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, sin que exista ninguna oposición sobre un lote de terreno que está ubicado en el



barrio las Acacias del Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: tres metros con calle pública, y Por atrás: dieciocho metros con calle pública, Por el lado derecho: treinta metros con treinta centímetros y lindera con la señora Katuska López y Por el lado izquierdo: diez metros treinta centímetros y lindera con el Dr. Carlos Mendieta y formando un ángulo de 90 grados hacia la derecha con 15 metros y propiedad de Ernesto López y de este punto formando un nuevo ángulo de noventa grados con dirección hacia el lindero del frente con veinte metros y lindera con Ernesto López, con un área total de 245.08 metros cuadrados; posesión que tuvo que probarla en la tramitación del juicio como manda el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil, que establece que "Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el reo..."; CUARTO.- La falta de contestación a la demanda de los demandados señora Livia Nilda Cárdenas y de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Lizandro Reyes Cárdenas y Segundo Juan Reyes Cárdenas, así como de los posibles interesados, quienes pese a estar legalmente citados como consta de autos, no comparecieron al presente juicio ni a la Junta de Conciliación llevada a efecto en la presente causa, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103 del Código de Procedimiento Civil codificado, se la tiene como negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda planteada en su contra; QUINTO.- De acuerdo con los criterios de triple reiteración, que constituyen precedente jurisprudencial obligatorio, dictado por la Ex Corte Suprema de Justicia, hoy Corte Nacional de Justicia, se ha sostenido que en esta clase de juicio ha de demandarse al titular del derecho de dominio del bien que se pretende ganar el dominio por prescripción, así por ejemplo, en el fallo publicado en el R.O. No. 265 del 27 de febrero de 1998, en el juicio que sigue Máximo Crispín Pincay contra el I. Municipio de Guayaquil, la Primera Sala de Civil y Mercantil de la Corte Suprema expresó lo siguiente: "Asimismo, es primordial la prueba de que el demandado es el titular del derecho del inmueble cuya adquisición de dominio se pretende por prescripción extraordinaria, porque de otra manera es fácil arbitrio de deducir esta clase de demanda contra cualquier persona o persona indeterminada bastaría para la adquisición del dominio de un inmueble", también en el fallo publicado en el R.O. No. 161 del 1 de Abril de 1999, en el proceso que sigue el señor Heriberto Estrella Páez contra Antonio Carrillo Buchelli, la Primera Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Suprema de Justicia expresó que: "Es verdad que el artículo 2434 (actual 2410) del Código Civil en su numeral primero declara que cabe prescripción extraordinaria contra título inscrito, pero esta norma no puede llevarnos al error de considerar que se puede proponer la controversia contra cualquier persona (peor todavía que se la pueda plantear contra persona indeterminada) sino que necesariamente se lo deberá dirigir contra quien consta en el Registro de la Propiedad como titular del dominio sobre el bien que se pretende ha prescrito, ya que la acción va dirigida tanto a alcanzar la



declaratoria de que ha operado este modo de adquirir la propiedad a favor del actor, cuanto a dejar sin efecto la inscripción que aparece reconociendo el derecho de propiedad a favor del demandado, porque ha operado la prescripción (que ha producido la extinción correlativa o simultánea" del derecho del anterior dueño, como bien lo señala el fallo impugnado. De lo anterior se concluye que en los juicios de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio se ha de dirigir la demanda contra la persona que a la época en que al proponerla, aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, ya que se va a contradecir su relación jurídica sustancial porque si se propone contra otra persona no habrá legitimación pasiva en el demandado, no habrá la legitimación ad causam, ya que no será la persona a quien, conforme a la ley corresponde contradecir la pretensión del demandante o frente a cual permite la ley se declare la relación jurídica sustancial objeto de la demanda". De igual forma, un fallo de la Corte Suprema de Justicia, que se encuentra publicado en la página 1736 de la Gaceta Judicial Serie XVIII No. 5, con relación a la legitimación en la causa nos enseña: "Cuando en el proceso no se ha adecuado la relación jurídico procesal contados los que deben ser sujetos de la relación sustancial, no hay legitimación en la causa". Al respecto, el Tribunal de Casación Civil, en el fallo publicado en el R.O. 571-V-2002, expresó lo siguiente: "Segundo: En nuestro sistema procesal hay una marcada diferencia entre la ilegitimidad de personería y la falta de legitimación en la causa, legitimatio ad causam....La falta de legitimación en la causa es un presupuesto para que no sea posible dictarse sentencia de mérito o fondo; su comisión imposibilita, pues, que el juzgador pueda pronunciarse y tenga que limitarse a dictar sentencia inibitoria. Estar legitimado en la causa significa tener derecho que se resuelva sobre las pretensiones planteadas en la demanda o sobre las excepciones planteadas en la contestación a la demanda, sobre la existencia o inexistencia del derecho materia pretendido". En el presente proceso, del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, constante de fs. 02 a 12 de los autos, se observa que el actor procedió conforme a derecho al dirigir su demandada en contra de quienes son los actuales propietarios del inmueble en litigio, por lo que la demanda presentada se encuentra legítimamente bien dirigida en contra de quienes pueden igualmente de forma válida contradecir las pretensiones de la parte actora, de tal modo que se concluye que ésta es la legitimada para ser demandada en el presente proceso, con lo que se demuestra el requisito de legítimo contradictor antes invocado; SEXTO.- Es preciso distinguir lo que en derecho se entiende por posesión y por tenencia; así la tenencia es aquel hecho por el cual una persona se encuentra en contacto inmediato y actual con una sola cosa. La tenencia es la base material, que unida al ánimo de señor y dueño produce la posesión. Cuando no hay o no puede nacer dicho ánimo de señor y dueño, nos encontramos ante la mera tenencia; SÉPTIMO.- La Inspección Judicial, es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del juzgador. Según el Art. 242 del Código de Procedimiento Civil,

Inspección Judicial es el examen o reconocimiento que el Juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". Por tratarse de un asunto que demanda de conocimiento técnicos, el suscrito Juez, se auxilió en el transcurso del examen de la cosa litigiosa del concurso de un perito, como lo permite la disposición del Art. 250 Idem; diligencia de Inspección Judicial que consta a fs. 127 y 127 vuelta de los autos, de la cual se llega a establecer la ubicación y singularización del predio, y en cuyas observaciones se establece que el bien inmueble se ubica en el Barrio Las Acacias de la Parroquia y cantón Manta, el mismo que se encuentra cercado con un cerramiento de estructura de hormigón armado, esto es columnas con cadenas de amarre, mampostería de ladrillo burrito hechado sin enlucir, de paredes bajas o medianeras, tubos y mallas galvanizadas, estructura de piso, adoquines de colores, bien que tiene dos frentes, cuenta con un área social o picnic cuyas estructuras de cubierta son de madera y tejas, piso de hormigón simple y revestimiento de cerámica nacional, mesones de granito y un fregadero de un solo pozo, instalaciones eléctricas empotradas, el patio cuenta con pequeñas jardineras. Lo que es corroborado con las observaciones hechas por la Arq. Gima del Rocío Joateaux, al momento de realizar el informe pericial el mismo que consta de fs. 129 a 139 del proceso, en el que se manifiesta que el inmueble se encuentra en posesión del actor y su familia, anexando al informe varias fotografías del bien inmueble materia de la litis; OCTAVO.- La parte accionante dentro del correspondiente término probatorio solicita los testimonios de los señores: Humberto Maximiliano Macías Macías, María Auxiliadora Molina Quijije y Jessica Cesibel Macías Zambrano, cuyas declaraciones que constan a fs. 115, 117 y 119 de los autos, son concordantes al declarar que es verdad y les consta que el actor señor Ernesto Washington López Cisneros, desde el año 1995, esto es, desde hace más de quince años atrás, viene manteniendo la posesión pacífica, tranquilidad e ininterrumpida, sin clandestinidad, a vista y paciencia de sus vecinos y colindantes sobre un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Las Acacias de esta ciudad de Manta y dan razón de sus dichos por conocer los hechos preguntados. Por lo que, los testigos presentados por el actor, se los considera idóneos, por tener edad, probidad, conocimiento e imparcialidad, por consiguiente hacen prueba a favor de la parte actora. Puesto que el Art. 207 del Código de Procedimiento Civil, impone a los Jueces y Tribunales apreciar el valor probatorio de las declaraciones de testigos conforme a las reglas de la sana crítica teniendo en cuenta la razón que los deponentes hubieran dado en sus declaraciones, esto quiere decir que quienes presentan testimonios han de manifestar al Juez las circunstancias por las que pudieren contarle los hechos sobre los que declaran a fin de que el Juzgador tenga elementos de convicción suficientes para resolver el litigio; NOVENO.- Según resolución constante en la Gaceta Judicial XVI. No. 6, Pág. 1458, en su parte pertinente se establece que si conforme lo define el Art. 2416 (actual 2392) del Código Civil, la Prescripción es un medio de adquirir las cosas ajenas o extinguir las



acciones o derechos ajenos, por haberse poseído aquellos o por no haberse ejercido éstos, durante cierto tiempo y concurriendo los demás requisitos legales. Según el Art. 2417 (actual 2393), quien quiera aprovecharse de ella, debe alegarla, ya que el juzgador no puede declarar de oficio. Los bienes inmuebles que se hallan en el comercio, pueden alcanzarse por este medio; pero, para que opere la prescripción extraordinaria, acorde con el Art. 2434 (actual 2410), es menester que se cumpla los siguientes requisitos: posesión material, en los términos del Art. 734 (actual 715); buena fe, que se la presume de derecho; y, que hayan transcurrido quince años. En la especie, de las pruebas practicadas en este proceso, que han sido valoradas con arreglo al sistema legal vigente, que es la sana crítica, es irrefutable que se ha demostrado que el señor Ernesto Washington López Cisneros, se encuentra en posesión material del bien inmueble, cuyas medidas y linderos aparecen descritas en la parte expositiva de esta sentencia, desde el año 1995, es decir desde hace más de 19 años a la fecha, a vista y paciencia de sus vecinos, quienes lo reconocen y lo respetan como el único poseedor de dicho inmueble, de acuerdo con las declaraciones de los testigos que han sido receptadas en la etapa probatoria. Es así que la prueba testimonial, lo verificado por el Juzgado en la diligencia de Inspección Judicial y lo corroborado con el informe pericial presentado por la Arq. Girma del Rocio Joateaux, de fs. 129 a la 139 del proceso, contienen datos que sirven para demostrar la posesión material, en los términos del Art. 2392 del Código Civil con arreglo a lo dispuesto en Art. 715 ibidem; pues, la posesión del suelo debe probarse con el cumplimiento de hechos positivos a los que concretamente se remite el Art. 969 del Código Civil, los cuales aparecen en el proceso probados a favor del actor, pudiendo en el presente caso el accionante justificar con hechos materiales que se encuentra en posesión del bien inmueble descrito: DÉCIMO - Con el certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad del cantón Manta, se observa que la propiedad pertenece al señor Juan Reyes Delgado y de libre de demanda, se establece que la demanda va dirigida en contra de su cónyuge sobreviviente, sus herederos presuntos y desconocidos, por consiguiente está determinado el legítimo contradictor en la presente causa, conforme lo tiene resuelto fallos de tréala reiteración descritos en el considerando Quinto de la presente resolución: DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia habiendo sido apreciadas las pruebas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, "Que no son otras que la valoración crítica que hace el Juez teniendo como instrumentos los dictados de la lógica", conforme lo dispuesto en el Art. 115 de Código de Procedimiento Civil; y siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez de esta Unidad Judicial Civil de Manta, ADMINSTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", declara con lugar la demanda presentada y sin lugar las excepciones deducidas por los señores Eloy Virgilio Reyes Cárdenas, por sus "

propios derechos y por lo que representa en calidad de Apoderado de la señora María Mercedes Reyes Cárdenas, José Jacinto Reyes Cárdenas, Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, María Delia Reyes Cárdenas, José Guillermo Reyes Cárdenas y Sergio Vicente Reyes Cárdenas. En consecuencia, se dispone que el señor ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS, adquiere el dominio por el modo denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre el predio ubicado en el Barrio las Acacias de este Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente: tres metros con calle pública, y Por atrás: dieciocho metros con calle pública, Por el lado derecho: treinta metros con treinta centímetros y lindera con la señora Kátiuska López y Por el lado izquierdo: diez metros treinta centímetros y lindera con el Dr. Carlos Mendieta y formando un ángulo de 90 grados hacia la derecha con 15 metros y propiedad de Ernesto López y de este punto formando un nuevo ángulo de noventa grados con dirección hacia el lindero del frente con veinte metros y lindera con Ernesto López, con un área total de 245.08 metros cuadrados. Dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de los demandados señores Livia Nilda Cárdenas, Eloy Virgilio Reyes Cárdenas, Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas, José Guillermo Reyes Cárdenas, José Jacinto Reyes Cárdenas, María Delia Reyes Cárdenas, María Mercedes Reyes Cárdenas, Sergio Vicente Reyes Cárdenas y de los herederos presuntos y desconocidos de los causantes señores José Lizandro Reyes Cárdenas y Segundo Juan Reyes Cárdenas, y/o cualquier persona que manifieste tener derecho en el bien inmueble que fueron citados en este procedimiento. Ejecutoriada que sea esta sentencia protocolícesela en una de las Notarías de este cantón e inscribese en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, a fin de que acorde con lo ordenado en el Art. 2413 del Código Civil, haga las veces de escritura pública, para que sirva de Justo Título al señor ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda constante a fs. 69 de los autos, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, previa notificación del funcionario respectivo. Se deja constancia que la cuantía de la presente acción se la ha fijado en la suma de \$ 15.000,00 USD. (Quince mil dólares). Dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.- f.- Luis David Márquez Cotera, Juez de la Unidad Judicial Civil de Manta.

RAZÓN: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-
CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, 22 de Julio del 2015.

Ab Mariana Moreira Cedeño
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



810-810-0

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVANZO	CONTROL	TITULO N°
UNA FAMILIA CON 3 HIJOS DE PRESIDENTE DEL ADOLESCENTE DE COMUNITA CON LA QUELTA SIENDO UNO DE LOS HIJOS DE LA FAMILIA VENTA			120000000	14000	1500000	1500000	0001
VENDEDOR			ALCANTARALAS Y ADICIONALES				
DISTRITO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR		
126380100	ORFEBRE ERNESTO WASHINGTON	BARRO LAS ACACAS	Impuesto principal		150.00		
			Junto de Beneficencia de Guyana		25.00		
ADQUIRANTE			TOTAL A PAGAR		175.00		
DISTRITO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		175.00		
126380100	ORFEBRE ERNESTO WASHINGTON	NO	SALDO		0.00		

EMISION: 5/1/2015 10:47 MARCELA ZANORA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000070580

DATOS DEL DEUDOR NOMBRE: LOPEZ CISNEROS ERNESTO WASHINGTON DIRECCION: BARRIO LAS ACACIAS IDENTIFICACION: 1746385733		DATOS DEL PREDIO CLAVE CATASTRAL: VALOR PROPIEDAD: DERECHO QUE SE PAGA:
---	--	---

PASADO DE PAGO
 VALOR: 382519
 DEUDOR: MARGARITA ANCHUNDIA I
 FECHA DE PAGO: 11/08/2015 09:56:52

VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR:		

VALIDO HASTA: Lunes, 09 de noviembre de 2015
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



SECRETARIA DE TRIBUTOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 QUITA



170638513-3
 LOPEZ CISNEROS
 ERNESTO WASHINGTON
 MANABI
 JIPUAPA
 JIPUAPA
 2014-11-04
 2020-11-04
 CASADO
 ESTELA LAURENTINA
 GARCIA DELGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 ESPECIAL DE QUITA

LOPEZ CISNEROS
 ERNESTO WASHINGTON
 MANABI
 JIPUAPA
 2014-11-04
 2020-11-04

21030222



2014-11-04
 2020-11-04

[Signature]

[Signature]



046
 046-0157
 1706385133
 LOPEZ CISNEROS ERNESTO WASHINGTON

MANAB	ERNESTO WASHINGTON	7
MANAB	ERNESTO	7
MANAB	ERNESTO	7

1706385133

DOY FE: Que las precedentes
 copias que constan en
 en 5 folios útiles, universos,
 reversos son iguales a los
 originales, Manabí 18 AGO 2018

[Signature]
 MARIA ANTONIO GARCIA DELGADO
 Manabí - Ecuador

[Handwritten note:]
 Se da fe de que las copias
 que constan en este documento
 son iguales a los originales.

6934

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

stral Número 6934.

Tipe de Pedido: Urgente

God Blessing, Sri Ram Prasad. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

— — — — —

Un terreno ubicado en el punto "Cercado" en las afueras de este Puerto. Con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, camino Público y 140 varas. POR ATRÁS, propiedad de Julia Reina de Mendoza y 205 varas. POR UN COSTADO, propiedad de don Jerónimo Pinargote Loor antes de don Pedro Nolasco Reyes Calderón y 854 varas. POR EL OTRO LADO, propiedad de los herederos de don Luis Arooleda

M a r t i n e z y 7 4 5 v a r a s .

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	60 09-03-1989	38
Compra Venta	Compraventa	103 04-03-1989	75
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1343 17-10-1988	5420
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	151 29-01-1990	184
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1611 09-08-1991	4790
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1709 21-08-1991	4774
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1873 20-09-1991	4852
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	198 30-01-1992	135
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1627 18-08-1992	1204
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2008 02-10-1992	1494
Compra Venta	Compraventa	861 03-05-1993	620
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	829 29-05-1994	329
Sentencia	Posesión Efectiva	22 08-08-1995	66
Compra Venta	Proteccion de Sentencia	826 27-03-2001	6577
Compra Venta	Compraventa	196 17-01-2007	2493
Compra Venta	Compraventa	1394 18-06-2007	19353
Compra Venta	Compraventa	1395 18-06-2007	19383
Compra Venta	Compraventa	1522 10-07-2007	22320
Compra Venta	Compraventa	1538 23-12-2007	24946
Compra Venta	Compraventa	63 08-01-2008	696
Compra Venta	Compraventa	124 10-01-2008	1521
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	139 18-01-2008	2543

Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	1.207	08/05/2008	16.553
Compra Venta	Compraventa de Derechos Ganancia	1.754	02/07/2008	24.507
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	137	14/01/2010	2.155
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditar	510	26/02/2010	8.657
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditar	725	30/03/2010	12.535
Compra Venta	Compraventa de Derechos Hereditar	1.177	20/05/2010	20.313
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	2.100	02/09/2010	36.918
Sentencia	Psesión Efectiva	47	02/05/2011	753
Compra Venta	Compraventa	1.178	16/04/2013	23.838
Compra Venta	Compraventa	3.490	18/11/2013	70.301
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	71	28/02/2014	693
Demandas	Demanda de Prescripción Adquisitiv	94	02/04/2014	926
Demandas	Demanda	173	04/07/2014	1.702
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	3.652	04/09/2014	71.580

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2) Compraventa

Inscrito el: lunes, 09 de marzo de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 38 - Folio Final: 39

Número de Inscripción: 60 Número de Repertorio: 102

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de enero de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Panto "El Cercado", en las afueras de este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	30-0000000029481	Reyes Delgado Segundo Juan	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000002348	Reyes Calderon Jose Ferenico	Casado(*)	Manta

2 / 1) Compraventa

Inscrito el: lunes, 04 de mayo de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 75 - Folio Final: 76

Número de Inscripción: 103 Número de Repertorio: 173

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de enero de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto "El Cercado", de este puerto con cuarenta varas de frente por treinta varas de fondo y los siguientes linderos: Por el frente, camino público; por atrás y un costado, terreno del vendedor; y por el otro lado, propiedad de don Jeronimo Pinedargote Moor, antes de don Pedro Nolasco Reyes Calderón.



8.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	30-0000000011503	Reyes Calderon Jose Terencio
Vendedor	30-0000000011409	Cardenas Nila
Vendedor	13-00159068	Reyes Delgado Segundo Juan

Estado Civil	Domicilio
Casado (*)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

9.- Esta inscripción se refiere a (a)s que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

1.- 3.- Compraventa de Deberes y Acciones

Inscrito el: lunes, 17 de octubre de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.424 - Folio Final: 5.426

Número de Inscripción: 1.843 Número de Repertorio: 2.717

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de octubre de 1988

Escritura, Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Un lote de terreno con las siguientes medidas y linderos: Por el frente calle Pública con diez metros, por atrás con el linderero público de la Empresa General Rodríguez Zambrano con diez metros, por el costado derecho con el lote número uno con treinta metros y por el costado izquierdo con el lote número dos con treinta metros; lote de terreno que se encuentra signado con el número dos, totalizando una superficie total de trescientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Causante	30-0000000011701	Reyes Delgado Juan
Comprador	30-0000000011510	Menesca Delgado Victor Heliodoro
Comprador	30-0000000011531	Schettina Alava Patricia Janet
Vendedor	30-0000000011527	Cardenas Sanchez Hilda Lilia
Vendedor	13-00561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio
Vendedor	30-0000000011534	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura
Vendedor	13-03512618	Reyes Cardenas Jose Guillermo
Vendedor	13-06354001	Reyes Cardenas Jose Jacinto
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro
Vendedor	13-04835120	Reyes Cardenas Maria Delia
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan
Vendedor	13-02280773	Reyes Cardenas Sergio Vicente

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
Vitico	Manta
Casado	Manta
Soltero	Manta
Soltero	Manta
Soltero	Manta
Soltero	Manta
Casado	Manta
Soltero	Manta
Soltero	Manta

10.- Esta inscripción se refiere a (a)s que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

4 / 31 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: lunes, 29 de enero de 1990

Tomo: 1 Folio Inicial: 484 - Folio Final: 487

Número de Inscripción: 151 Número de Repertorio: 204

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con los números cuatro, cinco y seis de la manzana "F", de lo hoy se denomina "LOTIZACION REYES CARDENAS", cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente, con calic pública, dejada por los vendedores, con treinta metros; Por atrás con los lotes signados con los números quince, dieciseis, diecisiete, y una parte del lote número dieciocho, de la manzana "F", con treinta metros, por un costado, con el lote signado con el número tres de la manzana "F", con veinte metros, y, por el otro costado, con el lote signado con el número siete de la misma manzana "F", con veinte metros, con una área total de seiscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Causante	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01740450	Loor Garcia Carlos Vicente	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-0351366	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775330	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delfa	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01399939	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791739	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

60

Fec. Inscripción:

09-mar-1959

Folio Inicial:

38

Folio Final:

39

5 / 31 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 09 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.700 - Folio Final: 4.701

Número de Inscripción: 1.611 Número de Repertorio: 2.892

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Otmedo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de junio de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el punto el Cercado, en esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle Pública con quince y cincuenta metros; Por atrás, con el lote B-1,



con catorce cincuenta metros 14,50 m. Por el costado derecho, lote B-Uno y B-Dos, con veinte y cuatro metros. y
Por el costado izquierdo, con veinte y cuatro metros 24,00 metros; lote de terreno que se encuentra signado con el
número B-3 teniendo una superficie total de trescientos sesenta metros.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011024	Bailon Floras Maria Elvia	Casado	Manta
Comprador	80-0000000011023	Lopez Bailon Luis Ernesto	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011022	Cardenas Nilda	Vicdo	Manta
Vendedor	13-02361797	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011034	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06384901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01509989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c. Esta inscripción se refiere a los que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1989	38	59

3. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 23 de agosto de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4,774 - Folio Final: 4,775
Número de Inscripción: 1,769 Número de Repertorio: 3,045
Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento: Presidencia, lunes, 19 de agosto de 1991

Escritura, Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Compraventa de Derechos y Acciones venta que se la realiza como grupo de uno lote de terreno situado en el
Punto El Carado de la ciudad de Manta circunscrito dentro de los siguientes linderos. Por el frente, calle pública
con diez metros; por atrás con diez metros y terreno de los vendedores, por el costado derecho, veinte metros y
linderando con el el Señor Dr. Victor Menocal y, por el costado izquierdo, con veinte metros y calle pública, lote
de terreno que se encuentra signado con el número 3. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-04189504	Marcon Chavez Rosa Jeanette	Casado	Manta
Comprador	13-03040615	Molina Reyes Jaime Eli	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000011022	Cardenas Nilda	Vicdo	Manta
Vendedor	13-02361797	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011034	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta

Vendedor:

Vendedor

Vendedor

Vendedor

Vendedor

Vendedor

13-06354901 Reyes Cardenas Jose Jacinto

13-01775130 Reyes Cardenas Jose Lizandro

13-04883120 Reyes Cardenas Maria Delia

13-01599989 Reyes Cardenas Maria Mercedes

13-01791719 Reyes Cardenas Segundo Juan

13-02282775 Reyes Cardenas Sergio Vicente

(Ninguno) Manta

(Ninguno) Manta

(Ninguno) Manta

(Ninguno) Manta

(Ninguno) Manta

(Ninguno) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 60 Fec. Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio final: 39

7.1.1. Compra/Venta de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 20 de septiembre de 1991

Tomo: 1 Folio Inicial: 4.892 Folio Final: 4.893

Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 3.355

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un predio ubicado en el punto el Cercado de la ciudad de Manta, y signado con el número doce y trece de la manzana "F", el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente con calle pública, dejada por los vendedores, con veinte metros; por atrás con el lote uno parte del lote dos de la manzana "F", con veinte metros; por un costado, con calle pública, dejada por los vendedores, con veinte metros; y por el otro costado, con el lote signado con el número catorce de la manzana "F" con veinte metros con una área total de cuatrocientos veinte metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011081	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011545	Alaiza Alava Sandra Shirley	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	13-02361707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513618	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775130	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04883120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 60 Fec. Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio final: 39



3.3.3. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: jueves, 30 de enero de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 135 - Folio Final: 136

Número de Inscripción: 198 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de diciembre de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto el COMPRADOR es menor representado legalmente por sus padres señores Carlos Enrique González Meroy y Doña Rosa Arriaga de González. Venta referida a un predio ubicado en el Puerto de CERCADO de esta ciudad de Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente con diez metros y linderando con la Avenida Pública; Por atrás con diez metros y el lote A-Cinco; Por el costado derecho con veinte metros y lote A-Tres y; Por el costado izquierdo con veinte metros y lote A-Siete, signado con el número seis perteneciente a la manzana "A", teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:

Cantón	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Dominio
Causante	80-00000000-1071	Raya Delgado Juan	Ninguno	Manta
Comprador	81-00000000-1044	Gonzalez Arriaga Jorge Luis	Ninguno	Manta
Vendedor	40-00000000-1043	Cardenas Sanchez Nilda	Viuco	Manta
Vendedor	13-00561077	Raya Cardenas Eloy Virgilio	Ninguno	Manta
Vendedor	50-00000000-1034	Raya Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Raya Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06154901	Raya Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775550	Raya Cardenas Jose Eizondiro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04835120	Raya Cardenas Maria Belia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01590949	Raya Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Raya Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01230773	Raya Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a las que constan en:

Libro:	Nu. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Contenida en	60	09-mar-1989	33	34

3.3.3. Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: martes, 18 de agosto de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.204 - Folio Final: 1.205

Número de Inscripción: 1.627 Número de Repertorio: 3.151

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de agosto de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de terrenos y acciones de una parte de Terreno ubicado en el Puerto de CERCADO de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene por el frente diecisiete metros y calle pública, por atrás los mismos diecisiete metros.

terreno de los vendedores, por un costado treinta y un metros y terrenos de los vendedores, y por el otro costado treinta y un metros y terrenos de los vendedores. Teniendo una superficie total de quinientos veintisiete metros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011582	Miles Alonzo Alejandria Apolonia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	13-02361707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000011234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01755310	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

Nº Inscripción: 50 Folio Inicial: 38 Folio final: 39
09-mar-1959

d.- 31 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: viernes, 02 de octubre de 1992

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.494 Folio Final: 1.495

Número de Inscripción: 2.008 Número de Repertorio: 3.915

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 22 de julio de 1922

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el Punto El Cercado de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes

límites y medidas: Por el frente veinte metros cincuenta centímetros y Avenida Principal; por atrás veinte metros

cincuenta centímetros y terreno de los vendedores por el costado derecho veinticuatro metros y terrenos de los

vendedores; costado izquierdo veinticuatro metros y sr. Luis López. Teniendo un área de CUATROCIENTOS

NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (492 M2). Este lote se encuentra signado con el lote uno y dos de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000011071	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000011588	Pico Segura Martha Azucena	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000011542	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000011234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Soltero	Manta



Vendedor	13-01775530 Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04883120 Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01590939 Reyes Cardenas Maria Mercedes	Soltero	Manta
Vendedor	13-01791719 Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775 Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	50	09-mar-1959	38	39

3. Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de mayo de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 620 - Folio Final: 620
Numero de Inscripción: 561 Numero de Repertorio: 1.592
Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta
Nombre del Carrón: Manta

Fecha de Otorgamiento, Previdencia: jueves, 08 de abril de 1993

Escritura, Juncio, Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el punto denominado El Cercado en esta ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes lindas y medidas: Por el frente calle pública que conduce a hospital, Rodriguez Zambrano con veinte metros, por las lindas del terreno del Sr. Victor Sallesero Meneses, Delgado y Patricia Janet Shumil, Araya con veinte metros por el costado derecho lindando con terreno de Alejandra Apolonia Mejias con diez metros y por el costado izquierdo lindando con terreno del Sr. Jaime Molina Reyes con diez metros, lote de terreno que tiene una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula: R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	30-00000001-371	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01551380	Loor Cedeño Carmen Dolores	(Ninguno)	Manta
Vendedor	30-00000001-1541	Cardenas Sanchez Nilda Libia	Viuco	Manta
Vendedor	13-01561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado (*)	Manta
Vendedor	30-00000001-1234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-01513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04883120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01590939	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Casado (*)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	50	09-mar-1959	38	39

12 / 31 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: martes, 29 de marzo de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 529 - Folio Final: 529

Número de Inscripción: 529 Número de Repertorio: 1.161

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de diciembre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con los Derechos y Acciones de un lote de terreno signado con el Lote Dos, Manzana A, de la Lotización Reyes del Sitio Mazato de esta Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: frente veinte metros y calle pública; atrás veinte metros y el lote tres; por el costado derecho veinte metros y el lote uno por el costado izquierdo veinte metros y Avenida Tres; con una superficie total de Cuatrocientos Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	30-00000000107	Reyes Delgado Juan	Casado	Manta
Comprador	30-00000000107	Bravo Zambrano Victor Hugo	Casado	Manta
Comprador	30-00000000077	Vera Zambrano Maria Natalia	Casado	Manta
Vendedor	30-00000000358	Cardenas Nilda de Reyes	Casado	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-000000001234	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta
Vendedor	13-03513816	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06334501	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Soltero	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01589989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01791119	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 60 Fecha Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio Final: 39

13 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 08 de agosto de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 67

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.526

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de julio de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Posesión Efectiva Proindivisa de los bienes inmuebles en general dejados por el causante señor Segundo Juan Reyes

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil Domicilio

Certificación hecha por: MRC

Ficha Registral: 3954

Página: 10 de 25



Beneficiario	80-000000002623	Cardenas Livia Nilda	Viuco	Mantua
Beneficiario	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	80-000000001214	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-03510616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-06334501	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-04835120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-01509939	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Mantua
Beneficiario	13-02290775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Mantua
Causante	80-000000002985	Reyes Delgado Segunda Juan	(Ninguno)	Mantua

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constar(en)

Libros	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	13	20-ene-1953	12	12
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	11	01-mar-1951	21	22
Compra Venta	63	10-abr-1952	30	31
Compra Venta	115	29-ago-1968	206	207

14. 3. Pratificación de Sentencia

Inscrito el: martes, 27 de marzo de 2001

Folio Inicial: 6.677 Folio Final: 6.678
 Número de Inscripción: 826 Número de Repertorio: 1.457
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Mantua
 Fecha de Otorgamiento, Providencia: jueves, 15 de marzo de 2001
 Escritura, Juicio, Resolución: Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí
 Fecha de Resolución: viernes, 09 de marzo de 2001

1.- Observaciones:

Sentencia dentro del Juicio de Prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio, dictado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí el 09 de Marzo del 2001. Terreno y casa ubicado en la calle 18 y avenida 18 (frente al hospital Rodríguez Zambrano) de esta ciudad de Mantua y que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente con 13 metros y avenida 18, por atrás con veintidós metros y linderos Reyes Cardenas; por el costado derecho con quince metros y linderos Reyes Cardenas, y por el costado izquierdo con diecisiete metros y calle 18. Contando como

13 metros y 13 metros 13 metros 13 metros 13 metros

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calle	Cédula o R.C.C.	Nombre por Razón Social	Estrato Civil	Domicilio
Adjudicatario	80-000000002623	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	80-000000001214	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-03510616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-06334501	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-04835120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-01509939	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Mantua
Adjudicatario	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Mantua

Adjudicador

Adjudicatario

Autoridad Competente

13-02282775 Reyes Cardenas Sergio Vicente

80-000000011733 Macias Gomez Milton Ricardo

80-000000000166 Juzgado Sexto de La Civil de Manabi

(Ninguno) Manta

(Ninguno) Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 60 Fee. Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio final: 39

15 / 31: Compraventa

Inscrito el: miércoles, 17 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.493 - Folio Final: 2.522

Número de Inscripción: 196 Número de Repertorio: 295

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de derechos y acciones hereditarias de un Terreno rural ubicado en el punto cercado de esta ciudad, con un area total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, linderando por el frente veinte metros y Avenida 37.8 por atrás veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Juan Reyes Delgado. Costado derecho treinta y seis metros con cincuenta centímetros y c al lado izquierdo con treinta y nueve metros y terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado. Siendo que este documento es un contrato de Compraventa de gananciales y de Derechos y Acciones hereditarias la compradora Sra. Olga Dalinda Zambrano Quiroz, reconoce que se lo suscribe en esas condiciones por tanto se conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros, queda pendiente la cuota hereditaria del heredero Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01335630	Zambrano Quiroz Olga Dalinda	Viudo	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-0256707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03313616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06334901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Soltero	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

Sentencia

No. Inscripción: 60 Fee. Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio final: 39
22 08-ago-1995 66 67



13. 21 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.358 - Folio Final: 19.380
Número de Inscripción: 1.394 Número de Repertorio: 2.841
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 01 de junio de 2007

Escritura/Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y derechos y acciones hereditarios de un Terreno ubicado en el punto El Cercado en las afueras de este pueblo, hoy barrio Las Acacias, con las siguientes medidas y linderos: Frente, quince metros y calle pública. Por atrás, quince metros cero uno centímetros y terreno que se reserva los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado. Costado derecho diecinueve metros sesenta centímetros y propiedad de la señora Brinda Arce Zumbano de Castro. Costado izquierdo, diecinueve metros cincuenta y siete centímetros y propiedad de la señora Olga Zamora Quiróz viuda de Largacha, con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas

b.- Anillo de Nombres y Denominación de las Partes:

Calidad	Cédula y R.C.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Denominación
Comprante	13-0115998	Reyes Delgado Segundo Juan	Casado*	Manta
Comprado:	13-01158037	Cedeno Bravo Dayvi Josefa	Casado*	Manta
Vendedor	13-00866533	Cardenas Sanchez Eivin Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-00561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado*	Manta
Vendedor	13-03315616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado*	Manta
Vendedor	13-0000000811	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-08851121	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado*	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791713	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02252775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado*	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fecha Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Contorno Venta	60	09-mar-1959	33	39

13. 22 Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de junio de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 19.381 - Folio Final: 19.401
Número de Inscripción: 1.395 Número de Repertorio: 2.842
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 04 de junio de 2007

Escritura/Juicio-Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y terrenos y acciones hereditarios de un Cuerpo de terreno rural ubicado en el punto

el cercado en las afueras de este puerto hoy Barrio Las Acacias, con las siguientes medidas y linderos: Frente treinta y tres metros y calle publica, Por atras treinta y tres metros y calle publica, Costado derecho treinta metros y terreno que se reservan los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, Costado izquierdo, treinta metros y terrenos que se reservan los vendedores herederos del señor Segundo Juan Reyes Delgado, con un area total de NOVECIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS, queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor

I g n a c i o B u e n a v e n t u r a R e y e s C a r d e n a s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00119998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06261711	Lopez Marillo Tayron Bosco	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00865338	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06314901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1955	38	39

18 / 31 Compraventa

Inscrito el: **jueves, 12 de julio de 2007**

Tomo: **1** Folio Inicial: **22.020** - Folio Final: **22.039**

Número de inscripción: **1.622** Número de Repertorio: **3.275**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de junio de 2007**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y derechos y acciones de un Terreno ubicado en el punto cercado en las afueras de este puerto, hoy Barrio Las Acacias con las siguientes medidas y linderos: Por el frente con veinte metros y lindera con la calle publica, Por la parte de atras con veinte metros y lindera con propiedad que se reservan los vendedores, Por el costado derecho, con propiedad que se reservan los vendedores, por el costado izquierdo con diecinueve coma setenta metros y lindera con propiedad que se reservan los vendedores con un area total de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, quedando pendiente la cuota hereditaria del señor **I g n a c i o B u e n a v e n t u r a R e y e s C a r d e n a s .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05513013	Zambrano Carranza Ibraida Aracely	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00865338	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(n) en:

3.3. Conclusions

4.- Observaciones:

8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111 112 113 114 115 116 117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133 134 135 136 137 138 139 140 141 142 143 144 145 146 147 148 149 150 151 152 153 154 155 156 157 158 159 160 161 162 163 164 165 166 167 168 169 170 171 172 173 174 175 176 177 178 179 180 181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205 206 207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220 221 222 223 224 225 226 227 228 229 230 231 232 233 234 235 236 237 238 239 240 241 242 243 244 245 246 247 248 249 250 251 252 253 254 255 256 257 258 259 260 261 262 263 264 265 266 267 268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 279 280 281 282 283 284 285 286 287 288 289 290 291 292 293 294 295 296 297 298 299 300 301 302 303 304 305 306 307 308 309 310 311 312 313 314 315 316 317 318 319 320 321 322 323 324 325 326 327 328 329 330 331 332 333 334 335 336 337 338 339 340 341 342 343 344 345 346 347 348 349 350 351 352 353 354 355 356 357 358 359 360 361 362 363 364 365 366 367 368 369 370 371 372 373 374 375 376 377 378 379 380 381 382 383 384 385 386 387 388 389 390 391 392 393 394 395 396 397 398 399 400 401 402 403 404 405 406 407 408 409 410 411 412 413 414 415 416 417 418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000 1001 1002 1003 1004 1005 1006 1007 1008 1009 1010 1011 1012 1013 1014 1015 1016 1017 1018 1019 1020 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1034 1035 1036 1037 1038 1039 1040 1041 1042 1043

de esta inscripción se refiere a las que constan en:

אח: שבת

20 / 31 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 08 de enero de 2008

Tomo: 1 Folio Inicial: 690 - Folio Final: 712

Número de Inscripción: 53 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales de derechos y acciones Hereditarias de un Cuerpo de terreno rural ubicado en el punto el cercado en las afueras de este puerto hoy barrio La Acacias, con las siguientes medidas y linderos: Frente cincuenta metros doce centímetros y calle pública dejada por el vendedor, Por atras, ochenta y cuatro metros ochenta y cinco centímetros y arca sobrante del vendedor Segundo Reyes Delgado, Costado derecho, treinta y ocho metros noventa y tres centímetros y propiedad del señor Carlos Leor Garcia, Costado izquierdo, treinta y cinco metros noventa y seis centímetros mas cuatro metros cero ocho centímetros mas once metros treinta y dos centímetros y propiedad de los herederos Luis Arboleda Martinez. Con un area Total de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS OCHENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS. La Compradora Sra. Talita Mercedes Alava Maldonado, reconoce que se le suscribe en esas condiciones, por tanto se conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros. Queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06134295	Alava Maldonado Talita Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00856533	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02151707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03113616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04835120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02382775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

60

Fec. Inscripción:

09-mar-1959

Folio Inicial:

38

Folio final:

39



II. B. Compraventa

Inscrito el: Lunes, 14 de enero de 2008

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.521 - Folio Final: 1.539

Número de Inscripción: 124 Número de Repertorio:

214

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de derechos y acciones de un terreno ubicado en el punto el Cercado en las afueras de esta ciudad y barrio las Acacias, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: Quince metros y calle pública; POR ATLAS: Quince metros y terrenos que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO DERECHO: Veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores; POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veinte metros y terrenos que se reservan los vendedores. Aparente de trescientos metros cuadrados, queda pendiente la cuota hereditaria del señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas. El Señor Eloy Virgilio Reyes Cardenas, casado, por sus propios derechos y por los que representa como Procurador de la Señora María Mercedes Reyes Cardenas, según consta del Poder

b.- Apellidos, Nombres y Dominio de las Partes:

Calidad	Cédula V.R.U.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Dominio
Causante	13-00119098	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000911552	Lopez Cisneros Ernesto Washington	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00866538	Cardenas Sanchez Livia Nilva	Viudo	Manta
Vendedor	13-00561767	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513615	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04335129	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01569489	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-00280775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a: así: que consta en:

Libro	No. Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Manta	60	09-mar-1959	33	39

III. B. Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: viernes, 18 de enero de 2008

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.348 - Folio Final: 1.366

Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio:

333

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 17 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de terrenos y acciones de un cuerpo de terreno rural ubicado en el Punto el Cercado de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente once metros treinta y cinco centímetros y calle

pública. Por atrás ocho metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad de la señora Alejandrina Mielles Alonzo. Costado derecho, dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros y terrenos que se reservan los vendedores. Costado izquierdo dieciséis metros cuarenta y uno centímetros y propiedad de Milton Macías Gomez con un área total de ciento sesenta y dos metros cuadrados ochenta y un decímetros cuadrados. Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias la compradora Señora Eufemia Catalina Macías Zambrano, reconoce que se lo suscribe en esas condiciones por tanto se conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros queda pendiente la cuota Hereditaria del Heredero Señor Ignacio Buenaventura Reyes Cárdenas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02690514	Macías Zambrano Eufemia Catalina	Viudo	Manta
Vendedor	13-00866533	Cardenas Sanchez Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02361707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-05513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06334901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04888120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282773	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

22 / 21 Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: jueves, 08 de mayo de 2008

Tomo: 29 Folio Inicial: 16.583 - Folio final: 16.594

Número de Inscripción: 1.207 Número de Repertorio: 1.308

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 17 de septiembre de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

compraventa de gananciales y derechos y acciones de un terreno ubicado en el punto El cercado en las afueras de esta Puerto hoy el Barrio Las Acacias, que tiene por el frente seis metros noventa y cinco centímetros y aile dieciocho. Atras, treinta y siete metros sesenta y dos centímetros y linderando con catorce metros noventa y nueve centímetros con terrenos que se reservan los vendedores, mas veintidos metros sesenta y tres centímetros y lindera con propiedad de Jorge Luis Gonzalez Arceaga. Costado derecho treinta y tres metros cero siete centímetros y calle pública. Costado izquierdo inicia desde el lindero de frente (calle dieciocho) hacia atras en una longitud de veintin metros veintiocho centímetros, desde este punto gira hacia el costado izquierdo en una longitud de veintin metros ochenta y ocho centímetros, linderando en sus dos extension con propiedad del señor Victor Hugo Bravo Zambrano y desde aquí gira nuevamente hasta tierra con el lindero de atras en una longitud de diez metros y lindera con la Avenida treinta y siete. Área total de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros



cuadrados.m. Queda pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas.

5. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	83-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manizales
Comprador	13-08303169	Chanamsig Tenelema Byron Fabian	Soltero	Manizales
Vendedor	13-00866138	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viuado	Manizales
Vendedor	13-02861707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manizales
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manizales
Vendedor	13-06154901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado	Manizales
Vendedor	13-01775136	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manizales
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manizales
Vendedor	13-01569989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Divorciado	Manizales
Vendedor	13-01701719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manizales
Vendedor	13-02182775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado	Manizales

6. Esta inscripción se refiere a la siguiente constancia en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1969	38	39

11. Compraventa de Derechos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscrito el: miércoles, 02 de junio de 2008

Tomo: 42 Folio Inicial: 24.507 - Folio Final: 124.534

Número de Inscripción: 1.754 Número de Repertorio: 3.419

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manizales

Fecha de Otorgamiento-Providencia: miércoles, 16 de abril de 2008

Escritura, Juicio, Resolución:

Fecha de Resolución:

1. Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, siendo que este documento es un contrato de Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias, el comprador Señor Pablo Melquisede Vasquez Sani, reconoce que lo adquiere en estas condiciones, por tanto se conviene que este documento se lo pague sin perjuicio de los demás de terceros quedando pendiente la cuota hereditaria del heredero señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas los derechos y acciones de una parte del inmueble de mayor extensión ubicada en el punto 71, Correo de las Alcañales de este Puerto, hoy barrio Las Alcañales

5. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	13-00159998	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manizales
Comprador	13-01709260	Vasquez Sani Pablo Melquisede	Casado	Esquía
Vendedor	13-00866138	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viuado	Manizales
Vendedor	13-02861707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado	Manizales
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manizales
Vendedor	13-06154901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado	Manizales
Vendedor	13-01775136	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manizales
Vendedor	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado	Manizales
Vendedor	13-01569989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Divorciado	Manizales
Vendedor	13-01701719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manizales

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de una Cuota Hereditaria que hace el Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas Y Aclaratoria y Ratificación de compraventa de Gananciales y Derechos y Acciones y de Cuota Hereditaria. En la parte final de la Clausula tercera de la Escritura publica de Compraventa referida de fecha 12 de Julio del 2007, referida en el punto tres, de esta clausula segunda de los antecedentes, se lee lo siguiente Siendo este un contrato de Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones hereditarias la compradora Aracely Zambrano Carranza, reduce que lo suscribe en esas condiciones, que dando pendiente la cuota hereditaria del Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas, por lo tanto suscribe sin perjuicio de derechos de terceros. Con estos antecedentes antes expuestos en la clausula segunda de esta escritura publica por este instrumento publico en forma libre y voluntaria, el Sr. Abg. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas por medio del presente instrumento, procede a vender a favor de la Sra. IBRAIDA ARACELY ZAMBRANO CARRANZA, la cuota que le corresponde en calidad de herederos del Sr. Juan Reyes Delgado. Aclaratoria y Ratificación: Declara la Sra. Livia Nilda Cardenas Sanchez y los herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, que mediante escritura publica de compraventa No. Mil ochocientos noventa y seis, celebrada el 9 de Julio del 2007, en la Notaria Cuarta de Manta, e inscrita el 12 de Julio del 2007, dieron en venta a favor de la Sra. Ibraida Zambrano Carranza los gananciales derechos y acciones hereditarias de una parte del inmueble de mayor extension, que era de propiedad del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado, hoy fallecido. Teniendo este inmueble un area total de Trescientos noventa y cinco coma ochenta y siete metros, cuadrados, que en esa misma escritura publica de compraventa se establece que quedaban pendiente la cuota hereditaria del tambien heredero Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas, que este bien inmueble fue adquirido por los vendedores RATIFICANTES, por el modo de sucesion por causa de muerte. Por lo cual aclaran que que son los unicos y universales herederos del Sr. Juan Reyes Delgado, que por tanto con esta escritura de compraventa de una cuota hereditaria se deja constancia que se consolida a favor de la Sra. IBRAIDA ARACELY ZAMBRANO CARRANZA, el dominio de la propiedad sobre el inmueble referido.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000001	Reyes Delgado Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-05516313	Zambrano Carranza Ibraida Aracely	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-00866338	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Ratificante	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Ratificante	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-01773330	Reyes Cardenas Jose Lizandro	Soltero	Manta
Ratificante	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-01599949	Reyes Cardenas Maria Mercedes	Divorciado	Manta
Ratificante	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Ratificante	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04089242	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

60

Fec. Inscripción:

09-mar-1959

Folio Inicial:

38

Folio final:

39

Certificación. Anulado por: MARC

Ficha Registral: 5914

Página: 22 de 20



Compra Venta 1929 12-01-2007 22020 22039

31 Compraventa de Derechos Hereditarios

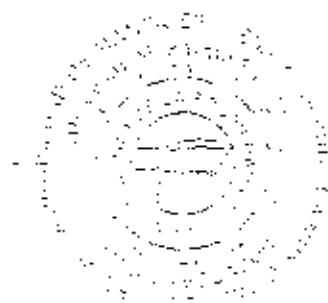
Inscrito el: jueves, 20 de mayo de 2010

Tomo: 33 Folio Inicial: 20.313 - Folio Final: 20.345
Número de Inscripción: 1.177 Número de Repertorio: 2.753
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de enero de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

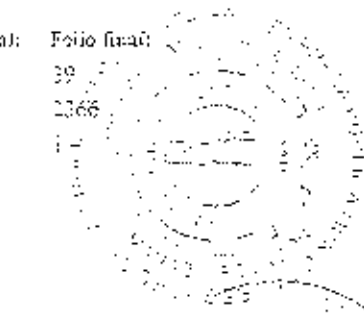
Compraventa de una cuota hereditaria y Aclaratoria y Ratificación de Compraventa Gananciales y Derechos y Acciones y de cuota hereditaria, Compraventa de cuota hereditaria sobre un lote de terreno que nace a señor Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas a favor de la Sra. Mareyure Patricia Velez Chica RATIFICAN; la compraventa de cuota hereditaria, puesto que por se la conyuge sobreviviente y los unicos y universales herederos del causante Segundo Juan Reyes Delgado, en las ventas realizadas a favor de la Señora Mareyure Patricia Velez Chica, se consensó a favor de esta como Cierzo Cierzo y no como derechos y acciones Terreno ubicado en el punto a. Cercado en las afueras de esta pueblo hay barrio Las Acacias de la parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula A.U.C.	Nombre y o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	51-0000002881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-0591262	Velez Chica Mareyure Patricia	Divorciado	Manta
Ratificante	30-00000002823	Cardenas Livia Nilda	Viudo	Manta
Ratificante	13-00561767	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-03513615	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Ratificante	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Ratificante	30-00000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Ratificante	13-04685129	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Ratificante	13-01569989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Ratificante	13-01791715	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Ratificante	13-02282073	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-04289232	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a las que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	59	09-mar-1999	33	39
Compra Venta	139	18-ene-2008	2348	2366
Compra Venta	3159	11-nov-2008	1	1



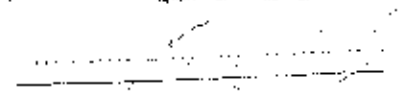
32 Compraventa de Derechos y Acciones de Gananciales

Inscrito el: jueves, 02 de septiembre de 2010

Tomo: 59 Folio Inicial: 36.213 - Folio Final: 36.250
Número de Inscripción: 2.100 Número de Repertorio: 4.850
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 de julio de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Gananciales y de Derechos y Acciones Hereditarias de un lote de terrenos de una parte del inmueble de mayor extensión que era de propiedad del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado hoy fallecido ubicado en el punto el cercado en las afueras de este puerto hoy barrio las Acacias con las siguientes medidas y linderos. FRENTE. Treinta y dos metros noventa y dos centímetros y calle veinte. POR ATRAS: Trece metros cero tres centímetros y terreno que se reservan los vendedores. COSTADO DERECHO: Veintisiete metros ochenta y siete centímetros y propiedad de los herederos de Luis Arboleda Martínez. COSTADO IZQUIERDO: Diecinueve metros ochenta y nueve centímetros y propiedad de la Sra. Ibraida Zambrano Canzanza. AREA TOTAL: Cuatrocientos cincuenta y ocho metros setenta y cuatro centímetros cuadrados, siendo que este documento es un contrato de compraventa de Gananciales y de derechos y Acciones hereditarias la compradora Olga Dalinda Zambrano Quiroz reconoce que se lo suscribe en esas condiciones por tanto conviene que este documento se lo pacta sin perjuicio de los derechos de terceros. Se aclara que queda pendiente la cuota hereditaria del Heredero Sr. Ignacio Buenaventura Reyes Cardenas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	30-000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-01335630	Zambrano Quiroz Olga Dalinda	Viudo	Manta
Vendedor	13-00866338	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Vendedor	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	Casado(*)	Manta
Vendedor	30-000000008141	Reyes Cardenas Jose Lisandro	Soltero	Manta
Vendedor	13-04835120	Reyes Cardenas Maria Delia	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01599289	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	Soltero	Manta
Vendedor	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	Casado(*)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

50 / 2 Posesión Efectiva

Inscrito el : lunes, 02 de mayo de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 783 - Folio Final: 785

Número de Inscripción: 47 Número de Repertorio: 2.458

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por Jose Lizandro Reyes Cardenas

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-00866338	Cardenas Sanchez Livia Nilda	Viudo	Manta
Causante	30-01775580	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	319	29-ago-1968	206	207
Compra Venta	1741	25-jul-2007	23747	23794

11. Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de abril de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.838 - Folio Final: 23.849
Número de Inscripción: 1.178 Número de Repertorio: 1.931
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de marzo de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE UNA COTA HEREDITARIA sobre un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Asocias de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Coasante	33-0013000019881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Comorador	13-01779360	Nasquez Sanl Panto Melquisede	Casado	Manta
Vendedor de Cuentas Here	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39
Compra Venta	1751	02-jul-2008	24507	24534

12. Compraventa

Inscrito el: lunes, 18 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 70.301 - Folio Final: 70.321
Número de Inscripción: 3.490 Número de Repertorio: 8.064
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 01 de octubre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE COTA HEREDITARIA. Terreno ubicado en el Puesto El Cercado, en las afueras de este Puesto, hoy Barrio "Las Asocias" de la Parroquia y Cantón Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04024124	Murillo Mero Freddy Jhon	Soltero	Manta
Vendedor	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2346	23-oct-2007	34946	34955

33 / 3 Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Inscrito el: viernes, 28 de febrero de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 693 - Folio Final: 710
 Número de Inscripción: 71 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

2.096

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por el Sr. Humberto Lopez Rodriguez en contra de los herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado. Dentro del Juicio No.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-000000002622	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02561707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-03516616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01775530	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-04881129	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01599989	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manta
Demandado	13-02282775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Demandante	13-01946578	Lopez Rodriguez Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción: 60 Fec. Inscripción: 09-mar-1959 Folio Inicial: 38 Folio final: 59

34 / 3 Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio

Inscrito el: miércoles, 02 de abril de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 926 - Folio Final: 943
 Número de Inscripción: 94 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 de diciembre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

2.872

a.- Observaciones:

DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO JUICIO NUMERO 274-2013 SOBRE UN LOTE QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 245.08 METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000025845	Juzgado Sexto de Lo Civil		Manta

Certificación impresa por: MARE

Ficha Registrada: 6914

Página: 16 de 28



Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manabí
Demandado	80-000000002500	Cardenas Livia Nilda	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-02561797	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-04089000	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-11775510	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-14885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-01595939	Reyes Cardenas Maria Mercedes	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-02280775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manabí
Demandante	80-0000000011951	Lopez Cisneros Ernesto Washington	Casado(*)	Manabí

a.- Esta inscripción se refiere a (las) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

33.- Demanda

Inscrito el: Viernes, 04 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.702 - Folio Final: 1.716

Número de Inscripción: 173 Número de Repertorio: 4.997

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Sexto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento Providencia: martes, 10 de agosto de 2013

Escritura, Juicio, Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DEMANDA Interpuesta por el Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí propuesta por el Sr. Hernán Remigio Ingoyen

Hurtado en contra de los herederos, testamentos y presuntos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado. Dentro del

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Código R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-00000000156	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manabí
Causante	80-0000000029881	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-02561797	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-03513616	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-06354901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-11775510	Reyes Cardenas Jose Lizandro	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-01791719	Reyes Cardenas Segundo Juan	(Ninguno)	Manabí
Demandado	13-02280775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manabí
Demandante	13-04154501	Ingoyen Hurtado Hernán Remigio	Casado	Manabí

a.- Esta inscripción se refiere a (las) que constan en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39

36 / 31 Protocolización de Sentencia

Inscrito el: Jueves, 04 de septiembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 71.580 - Folio Final: 71.602

Número de Inscripción: 3.652 Número de Repertorio: 6.557

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de agosto de 2014

Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: viernes, 01 de agosto de 2014

a.- Observaciones:

ACLARACION Y PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA dictada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en contra de los herederos del Sr. Segundo Juan Reyes Delgado a favor del Sr. John Carlos Lopez Mero. Dentro del Juicio No. 578 - 2013. Barrio Las ACACIAS de la Parroquia Urbana Manta, se aclara que sus medidas y linderos correctos que tiene una area total de trescientos cinco metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula y R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0900000071343	Cardenas Sanchez Nilda Livia	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02361707	Reyes Cardenas Eloy Virgilio	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-04089202	Reyes Cardenas Ignacio Buenaventura	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-03313686	Reyes Cardenas Jose Guillermo	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-06154901	Reyes Cardenas Jose Jacinto	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-04885120	Reyes Cardenas Maria Delia	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	80-0000000071342	Reyes Cardenas Mercedes	(Ninguno)	Manta
Adjudicador	13-02182775	Reyes Cardenas Sergio Vicente	(Ninguno)	Manta
Adjudicatario	13-05442454	Lopez Mero John Carlos	(Ninguno)	Manta
Autoridad Competente	80-0000000000228	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta
Causante	80-0000000012981	Reyes Delgado Segundo Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	60	09-mar-1959	38	39



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	2	Demandas	3
Comera Venta	31		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:02:58 del viernes, 14 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Válidez del Certificado 30 días. Excepción
que se dé un traspaso de dominio o se
emita un gravamen.

Ab. César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 152685



EMPRESA PÚBLICA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
LOPEZ CISVEROS ERNESTO WASHINGTON

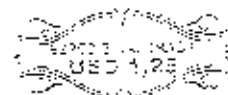
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 7 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1123010000 BARRIO LAS ACACIAS
Manta, siete de agosto del dos mil quince.



SECRET//NOFORN//NF
SI//NF



SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APPROXIMATELY 10% OF THE TOTAL POPULATION IN THE URBAN AREA
WAS REPORTED TO BE EMPLOYED IN THE SOLAR INDUSTRY.

0957 DISPEROS TAYLOR 648-1370A

BARCELONA

AVAILC COMPACT, PRELIMINARY

assessing the impact of the intervention.

32500.00 32.500000 32500.00/100

545000.00 DO MPO Nº 002485809/200
CERTIFICADO DE DOBADO PARA TRÂMITE DE PRECATORIO EXTRAORDINARIO ADQUISITIVO
DE 2012



María de de 20...

27 DE AGOSTO DE 2015

2013-14 Financials: Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DEL CANTÓN MANABÍ



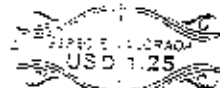
DIRECCIÓN DE AVALÚO, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 125545

Nº 125545

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 31 de julio de 2015

No. Electrónico: 33808

El suscrito Director de Avalúo, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-30-10-000

Ubicado en: BARRIO LAS ACACIAS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 245,08 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1706385133

ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15000,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	15000,00

Son: QUINCE MIL DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Ab. David Cedeño Ruperri

Director de Avalúo, Catastros y Registro

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN, COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE DOMINIO N.13306-2013-0274, QUE SIGUE EL SR. ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS, EN CONTRA DE LOS SRES. LIVIA NILDA CÁRDENAS, ELOY VIRGILIO, IGNACIO BUENAVENTURA, JOSÉ GUILLERMO, JOSÉ JACINTO, MARÍA DELIA, MARÍA MERCEDES, Y SERGIO VICENTE REYES CÁRDENAS Y DE LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES JOSÉ LIZANDRO Y SEGUNDO JUAN REYES CÁRDENAS Y POSIBLES INTERESADOS, EN LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANABÍ DE MANABÍ.

Impreso por: DELI CHAVEZ 31/07/2015 11:05:01

20161308004P03687

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, ABOGADO LUIS DAVID MARQUEZ COTERA, PROTOCOLIZO LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NUMERO 13306-2013-0274, SOBRE UN LOTE DE TERRENO QUE ESTA UBICADO EN EL BARRIO LAS ACACIAS, DE LA PARROQUIA CANTON DEL CANTON MANTA, OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ERNESTO WASHINGTON LOPEZ CISNEROS.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN FOJAS UTILES, ANVERSO Y REVERSO.- FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-

